

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210032200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observado el plenario el Juzgado resuelve:

1.- Requerir a los gerentes de las siguientes entidades financieras BANCO AGRARIO, BANCO AV. VILLAS, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO SCOTIABANK, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA,,BANCO ITAU, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO FINANDINA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCOOMEVA, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO COOPCENTRA, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1081 de 22 de mayo de 2021, radicado en dichas dependencias a través de correo electrónico el 16 de septiembre de 2021. Adjúntese copia del oficio con constancia de remitido. **Adviértase que, de no realizar la retención de dinero solicitada, así como de no efectuar dichas consignaciones a órdenes del Juzgado, incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes, lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.**

2.- Frente a la petición de oficiar a Famisanar EPS, se remite al memorialista a lo decidido mediante auto de fecha 25 de marzo de 2022, donde se negó dicha solicitud (ítem 20)

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 de abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria